

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN (ALUMNADO ESO)

En relación a evaluación, promoción y titulación en E.S.O. son de aplicación:

- Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.
- La Orden de 25 de Septiembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la región de Murcia la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

Crterios para decidir la promoción

Alumnos de 1º, 2º y 3º de E.S.O.

- ✓ La decisión de la Promoción de un alumno/a será adoptada de forma colegiada por el conjunto de sus profesores, atendiendo a la consecución de los objetivos.
- ✓ En el cómputo de materias no superadas, a efectos de promoción, se consideran tanto las del propio curso como las de cursos anteriores.

1. Convocatoria Ordinaria:

- Los alumnos con todas las materias evaluadas positivamente

2. Convocatoria extraordinaria:

- Los alumnos con todas las materias evaluadas positivamente.
- Los alumnos con una materia evaluada negativamente.
- Los alumnos con dos materias con evaluación negativa.
- Los alumnos con evaluación negativa en tres materias y cumplan las siguientes condiciones:
 - a. No siendo simultáneamente Lengua y Matemáticas.
 - b. La calificación obtenida en cada una de las tres materias sea igual o superior 3.
 - c. Haya presentado las actividades o trabajos exigidos.
- El resto de alumnos no promocionará, salvo que deba hacerlo por imperativo legal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 12 de diciembre de 2007

Criterios para la Titulación en 4º de ESO

La decisión de titulación será adoptada por el conjunto de los profesores del grupo.

Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el Título de Graduado en Secundaria:

a) Obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que tras la convocatoria ordinaria hayan **aprobado todas las materias de la Etapa. (de 1º a 4º de ESO)**

b) Obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que tras la convocatoria extraordinaria hayan **aprobado todas las materias de la Etapa. (de 1º a 4º de ESO)**

c) Podrán obtener el Título aquellos alumnos que, tras la prueba extraordinaria de septiembre, hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias de la Etapa, y excepcionalmente en tres siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Los alumnos con evaluación negativa en una materia, siempre que obtengan una **calificación igual o superior a 3** en dicha materia.
- ✓ Los alumnos con evaluación negativa en dos o tres materias de la Etapa, siempre y cuando:
 - No sean simultáneamente Lengua y Matemáticas.
 - Que hayan obtenido una calificación igual o superior a 3 en cada una de las dos materias.
 - Que hayan manifestado interés hacia las materias a lo largo del curso, quedando constancia en el Acta Final Ordinaria

Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la Etapa. Excepcionalmente podrá repetir dos veces 4º curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la Etapa.